



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 11 de julio de 2024

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 000076-2024-BNP-GG-URH, Proveído N° 001227-2024-BNP-GG de fecha 09 de julio de 2024, elaborados por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, respectivamente; el Informe Técnico N° 000076-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 10 de julio de 2024, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000079-2021-BNP de fecha 20 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de julio de 2021, se designó al señor José Alexánder Ruller Cárdenas Cabezas en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Biblioteca Nacional del Perú. Dicho cargo es considerado de confianza;

Que, mediante Informe N° 000026-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de julio de 2024, el servidor José Alexánder Ruller Cárdenas Cabezas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó el uso del periodo vacacional por el periodo del 30 de julio al 01 de agosto de 2024, proponiendo al servidor Gustavo Adolfo Berrospi Valdivia, en el cargo de Jefe (e) de la Oficina Asesoría Jurídica, durante el período vacacional antes mencionado;

Que, mediante Proveído N° 001227-2024-BNP-GG de fecha 09 de julio de 2024, la Gerencia General autoriza el requerimiento antes detallado y solicitó gestionar la emisión del acto resolutorio de encargatura del 30 de julio al 01 de agosto;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que



implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 0000315-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, se ha verificado que el servidor Gustavo Adolfo Berrospi Valdivia, se encuentra contratado en el cargo de Abogado Especialista en Derecho Administrativo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Biblioteca Nacional del Perú, según el Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 017-2019-BNP de fecha 25 de junio de 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 000076-2024-BNP-GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que resulta viable la designación temporal de funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en adición a sus funciones, desde 30 de julio al 01 de agosto de 2024;

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** del 30 de julio al 01 de agosto de 2024, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al servidor **GUSTAVO ADOLFO BERROSPI VALDIVIA**, Abogado Especialista en Derecho Administrativo de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores **JOSÉ ALEXÁNDER RULLER CÁRDENAS CABEZAS** y **GUSTAVO ADOLFO BERROSPI VALDIVIA**; a la Gerencia General; a la Jefatura Institucional y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**HUMBER HERNAN FLORES PEREZ**  
Jefe de la Oficina de Administración

Página 2 de 2

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/07/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>  
CVD: 0016 6334 0469 5900

